

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), cuatro (04) de marzo dos mil veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Como quiera que la audiencia de posesión del nuevo secuestre designado en el asunto, no se realizó ante la no comparecencia del interesado y del auxiliar designado, ante la solicitud que precede, se fija como nueva fecha el **13** de **abril** de **2021** a la hora de las **2:30 p.m.**

Comuníquesele la nueva fecha auxiliar designado como secuestre en los términos del artículo 49 de la ritualidad civil, haciéndosele saber que su aceptación es obligatoria, exceptuando el caso de estar impedido para desempeñar el cargo, previa excusa en los términos del numeral 2° de la norma citada, so pena de hacerse acreedor a las sanciones allí previstas.

De igual forma comuníquesele lo aquí dispuesto a la parte actora, de la forma más expedita.

NOTIFIQUESE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2018-00157-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, cinco (05) de marzo de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 025, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria